

INFORME SECRETARIAL: Villamaría, Caldas, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024). A despacho de la señora Juez haciéndole saber que **SALUD TOTAL EPS** no ha dado respuesta a lo solicitado por el Juzgado. Sírvase proveer.

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO

SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, Veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 2024-077

Auto 663

Teniendo en cuenta la constancia que antecede por secretaría requiérase a SALUD TOTAL para que, a la mayor brevedad posible dé respuesta a oficio 327 del 15 de abril del 2024 para que informen el nombre, la dirección y correo electrónico del empleador **GLEN ESTIVEN SIERRA MANJARRESVILLEGAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.875.574, ya que en la respuesta que allega el 19 de abril está dando la información de residencia y correo electrónico del señor Sierra." FDO. ANGELA MARIA DELGADO DIAZ. JUEZ"

NOTIFÍQUESE

ANGELA MARIA DELGADO DIAZ

JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20dd84bc6cdcdf4d6c2b2c571ce7b417c70c9b1ffb1cc079d49fcf749fdddd63**

Documento generado en 22/04/2024 04:12:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>